



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00025-00. DISMINUCION DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS. DTE. JAIME GOMEZ MACICAYA contra la señora MARIA DEL PILAR RAMIREZ en representación del menor B. S. G. R.

INFORME SECRETARIAL: Pasó al Despacho de la señora Juez, informe de Visita Sociofamiliar dentro del presente proceso de declarativo, a fin de ponerlo en conocimiento. Sírvase proveer.

Cali, 12 de octubre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto interlocutorio No. 2206

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 760013110010**2023-0002500**

Visto el informe de secretaria, se tiene que se ha elaborado el informe de visita social por parte de la Trabajadora Social del Despacho al entorno familiar del menor alimentario, dentro del presente proceso disminución de cuota alimentaria, instaurada por el señor JAIME GOMEZ MACICAYA contra la señora MARIA DEL PILAR RAMIREZ en representación del menor B. S. G. R. Se pondrá en conocimiento el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- INCORPORAR al plenario el informe de visita Sociofamiliar elaborado por la trabajadora social adscrita al despacho y poner en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Calle 12 Carrera 10 Piso 8° Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Tel. 8986868 Ext 2101 Santiago de Cali, Valle del Cauca | 10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00025-00. DISMINUCION DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS. DTE. JAIME GOMEZ MACICAYA contra la señora MARIA DEL PILAR RAMIREZ en representación del menor B. S. G. R.

JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a715b22d675c2c08c572b7d217cd90b3d53bc523c025159256b649ce4cabb67**

Documento generado en 12/10/2023 11:31:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>